

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 FISCALIZACIÓN Y CONTROL (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 05

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.977.374
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	767.905
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.074
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.074
09		APORTE FISCAL		10.199.395
	01	Libre		10.199.395
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		10.977.374
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.390.345
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	3.067.788
25		INTEGROS AL FISCO		122.951
	01	Impuestos		122.951
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		318.236
	04	Mobiliario y Otros		5.346
	05	Máquinas y Equipos		42.766
	06	Equipos Informáticos		102.637
	07	Programas Informáticos		167.487
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		76.054
	02	Proyectos	06	76.054
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

17

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular, de investigación y evaluación de tecnología y de otros procesos de certificación que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 FISCALIZACIÓN Y CONTROL (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 05

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

Cada tres meses el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados acerca del número de fiscalizaciones realizadas, número de vehículos y tipo de control, con datos desagregados por región y días del mes respectivo, publicadas esta misma estadística, en igual periodo de tiempo, en el sitio web del Ministerio.

También trimestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el cumplimiento de la normativa legal sobre plantas de revisión técnica informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados de las infracciones cursadas, el número de días de funcionamiento y del proceso de licitación de las mismas.

- | | | | |
|---|--|--|-----------|
| 03 Incluye : | | | |
| a) Dotación máxima de personal | | | 164 |
| b) Horas extraordinarias año | | | |
| - Miles de \$ | | | 18.874 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | | 27.949 |
| - En el Exterior en Miles de \$ | | | 6.993 |
| d) Convenios con personas naturales | | | |
| - N° de personas | | | 451 |
| - Miles de \$ | | | 5.157.676 |
| | | La contratación de 445 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | |
| 04 Incluye : | | | |
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | | |
| - Miles de \$ | | | 32.350 |
| 05 Incluye hasta \$ 78.569 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | | | |
| 06 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos y de la ejecución y destino de los recursos. | | | |